



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 693/2022

RESOL-2022-693-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2022

VISTO, el Expediente EX-2022-17124843- -APN-DD#MS, las Resoluciones de este MINISTERIO DE SALUD N° 1009/12 y N° 1694/20, la Decisión Administrativa N° 457/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1009/12 se creó el PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO en el ámbito de la ex DIRECCIÓN DE MEDICINA COMUNITARIA dependiente de la entonces SUBSECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA de la ex SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS de este Ministerio.

Que por Decisión Administrativa N° 457/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resolución N° 1694/20 de esta cartera sanitaria se transfiere el mencionado Programa a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD.

Que entre las acciones asignadas por la señalada Decisión Administrativa a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio en relación a la salud de las personas que viven en un contexto de encierro.

Que el mencionado Programa está destinado a las personas detenidas en establecimientos penitenciarios de todo el país y tiene por función promover el acceso al cuidado de la salud de las personas en contextos de encierro; propender a través del fortalecimiento de los sistemas sanitarios la implementación de políticas públicas diseñadas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en las Unidades Penitenciarias y Alcaldías del país y equiparar la atención sanitaria del medio libre con la atención sanitaria en contextos de encierro; como así también promover el establecimiento de un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo, la evaluación de la calidad y del impacto del programa.

Que por todo ello, se estima oportuno encomendar las funciones inherentes a la coordinación de las actividades que desarrolla por el PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO a la Sra Natalia Catalina CARREIRA (DNI N° 35.998.685) dado que evaluados sus antecedentes resulta idónea para el desempeño de las mismas.



Que la presente medida no implica erogación alguna para este Ministerio.

Que se cuenta con la conformidad de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, en el marco de competencias rectoras de la misma.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520 texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus normas modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, a partir de la firma de la presente a la Sra. Natalia Catalina CARREIRA (D.N.I. N° 35.998.685) con carácter de ad honorem, las funciones inherentes a la coordinación de las actividades del PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO que se desarrolla en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, sin perjuicio de sus funciones en calidad de personal contratado bajo el régimen instituido por el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida no genera erogación presupuestaria adicional alguna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 01/04/2022 N° 19966/22 v. 01/04/2022

Fecha de publicación 01/04/2022

